

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.334

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 511
GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

Circulares.—Pasaportes

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Según comunica Ministerio Estado el Gobierno de la República ha convenido con el de Portugal que a partir del 1.º de marzo del actual régimen de exigencia de pasaportes para paso frontera entre ambos países actualmente en vigor sea substituido por exhibición del certificado identidad con visado Cónsules españoles para súbditos portugueses que entren en España y la presentación de la cédula personal provista de una fotografía del interesado con el visado de los Cónsules portugueses para los ciudadanos españoles que penetren en Portugal.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 27 de febrero de 1933.

El Gobernador interino

RAMÓN MARTINEZ

**

Núm 530

El Excmo. Señor Director general de Seguridad en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Ministerio Estado participa a esta Dirección general que a fin de evitar dificultades a ciudadanos españoles de estado religioso que se dirijan al Ecuador el Gobierno de este país de acuerdo con las leyes de extranjería extradición naturalización y cultos del mismo prohíbe terminantemente la inmigración de religiosos extranjeros individual o colectiva sea cualquiera la comunidad orden o congregación a que pertenezcan.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 2 de marzo de 1933.

El Gobernador interino,

RAMÓN MARTINEZ

**

Núm. 526

Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en telegrama fecha 27 del pasado dice a este Gobierno lo que sigue:

«Dispuesto por la Dirección General Instituto Geográfico que por Jefes Provinciales de Estadística procedan a formar estadística de los Colegios de Segunda Enseñanza de carácter privado que existan en esa provincia. Ruego a V. E. disponga que por ese Gobierno y demás autoridades presten a los citados funcionarios la ayuda que soliciten para mejor cumplimiento servicio.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines que el mismo se indican.

Palma 1.º de marzo de 1933.

El Gobernador interino,

RAMÓN MARTINEZ

Núm. 513

MINAS.—Por cuanto D. Juan Cañellas Nadal, ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «Santa Catalina» en el paraje nombrado Son Cos y otros, del término municipal de Marratxi, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina más Oeste de la casa llamada Cá ne Puig Blanch situada en Ses Clotes.

A partir de él se medirán 100 metros en dirección O. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al S. 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta al E. 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta al N. 200 y se colocará la 4.ª; desde ésta al E. 100 y se colocará la 5.ª; desde ésta al N. 600 y se colocará la 6.ª; desde ésta al O. 200 y se colocará la 7.ª; desde ésta al N. 200 y se colocará la 8.ª; desde ésta al O. 300 y se colocará la 9.ª; desde ésta al S. 400 y se colocará la 10.ª; desde ésta al E. 100 y se colocará la 11.ª; desde ésta al N. 100 y se colocará la 12.ª; desde ésta al E. 300 y se colocará la 13.ª; desde ésta al S. 400 y se colocará la 14.ª; desde ésta al O. 100 y se colocará la 15.ª; desde ésta al S. 100 y se colocará la 16.ª; y desde ésta a los 100 metros en dirección O. se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 25 de febrero de 1933.

El Gobernador interino,

RAMÓN MARTINEZ

**

Núm. 514

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Mateu Figuerola, ha presentado una solicitud de Registro de cuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «Bienvenida» en el paraje nombrado Es Puig den Reure y fincas denominadas Se Mena, propiedad de D. Abdón Escanellas Saurina y de los Hermanos Coll Garriga, del término municipal de Inca, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro del pozo de C'an Camarrotja de D. Abdón Saurina.

A partir de él se medirán 25 metros al Sur, y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección Este cincuenta metros y se colocará la segunda, desde ésta en dirección Norte doscientos metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Oeste 200 metros y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección Sur, doscientos metros y se colocará la 5.ª; y desde ésta a los ciento cincuenta metros en dirección Este se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con dere-

cho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de febrero de 1933.

El Gobernador interino,

RAMÓN MARTINEZ

**

Núm. 491

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
Y POLÍTICA ARANCELARIA

Sección de Política Arancelaria

Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888; aprobado por Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 de agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de septiembre de 1931.

AVISO

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Hacienda y que este remite para su tramitación al de Agricultura, Industria y Comercio.

«Excmo. Sr.: El que suscribe Antonio Sagrera Gomila, natural y vecino de Felanitx, provincia de Baleares, según cédula personal número 000396, clase 10.ª, expedida en Felanitx en 30 de diciembre pasado que exhibe, fabricante de conservas de albaricoques, conforme acredita por la adjunta alta de contribución industrial, en el corriente año, a V. S. con todo respeto acude y expone:

Que deseando importar con franquicia de derechos de Aduana la hojalata destinadas a envasar la pulpa de albaricoques de mi fabricación, que han de ser exportados al extranjero, y a tal fin acogerme a los beneficios de la R. O. del 18 de marzo de 1909, cuyos preceptos y extremos me obligo a cumplir a V. S.

Suplico se me conceda los beneficios de la expresada R. O. autorizándose la importación de la hojalata con franquicia de derechos por la Aduana de Palma de Mallorca y la reexportación por la misma Aduana.

Gracia que espero merecer de V. S. cuya vida dure muchos años.—Felanitx 26 de enero de 1933.—Antonio Sagrera.—Rubricado.—Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda.»

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de 30 días, ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Director General, R. Nogués Biset.

**

Núm. 529

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto dictado por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 21 de enero del corriente año, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, esta Junta provincial del Censo electoral se reunirá en la Sala de la Exema. Audiencia Territorial de esta ciudad el día 6 del corriente mes de marzo a las diez y treinta minutos para proceder al escrutinio general de la elección de Vocales representantes efectivos y suplentes de la Junta provincial Agraria de Baleares.

Palma 1.º de marzo de 1933.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

**

Núm. 512

JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS.—Habiendo solicitado don José Bassa Perelló, vecino de Santa Margarita autorización para establecer un almacén de explosivos en el paraje llamado Femenia de dicho término municipal se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten sus reclamaciones en las oficinas del Gobierno civil los que se crean perjudicados por la expresada concesión.

Palma 25 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.

**

Núm. 515

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista Don Luis Sanchez de Ocaña las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 27 al 34 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa durante el año 1932 se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de La Puebla y Pollensa términos municipales en que radica la obra de que se trata remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo fijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 24 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 516

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR.—Según la Real orden de 22 de octubre de 1926 deberán formarse en el

de examen y acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado facultativo acreditativo de su aptitud física, teniendo en cuenta que el Tribunal podrá someter al aspirante a reconocimiento.
- c) Título o testimonio notarial.
- d) Declaración firmada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sujeto a expediente gubernativo.

Los aspirantes acompañarán también todos los Certificados de prestación de servicios o de méritos que crean puedan tener valoración para este concurso oposición.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: D. Emilio Darder Cánaves, Licenciado en Medicina y Cirugía y Teniente de Alcalde, por expresa delegación del Sr. Alcalde; D. Emilio Rodríguez López Neira de Gorgot, Catedrático del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza; don Bernardo Obrador Nadal, Médico de la Casa de Socorro y de la Beneficencia Municipal; D. Juan José Miguel Pieras Alegre, Médico de la Casa de Socorro y de la Beneficencia Municipal y D. Juan Durich Españes, Inspector Provincial de Sanidad.

7.ª Terminados dos meses de la publicación de la presente convocatoria darán comienzo los ejercicios de la oposición, anunciándose en los diarios de la localidad con 48 horas de anticipación, designándose el sitio, día y hora y dando comienzo dentro de la semana inmediata.

8.ª No se admitirán más faltas de comparecencia que las producidas por enfermedad, quedando excluido el opositor que no haya justificado su falta de comparecencia con certificación facultativa correspondiente, quedando igualmente excluidos todos los que dejen de presentarse en segunda vuelta.

9.ª Los ejercicios serán dos:

Primero. Ejercicio escrito sobre dos temas sacados a la suerte, uno de Maternología y otro de Infancia, del programa que se publicará oportunamente. Los temas serán comunes para todos los opositores y para el desarrollo de cada uno de ellos, se dispondrá del tiempo máximo de cuatro horas, realizándose este ejercicio en dos días consecutivos, efectuando la lectura del trabajo por cada opositor el mismo día de ser escrito.

Segundo. Ejercicio práctico, que consistirá en lo siguiente: Maternología:

a) Examen e historia clínica de una embarazada.

b) Intervención de un caso que será señalado por el Tribunal.

Infancia:
Exposición de dos casos que estudiará el opositor desde el punto de vista clínico, epidemiológico y social.

10. El Tribunal tendrá muy en cuenta y apreciará la valoración de los méritos que cada concursante haya aportado.

11. El Tribunal resolverá todas las incidencias o dificultades que en el transcurso de la oposición se presente así como todo lo que no quede previsto en este cuestionario y convocatoria.

12. El mismo día en que terminen los ejercicios el Tribunal deliberará y elevará la propuesta al Ayuntamiento, para que éste nombre al designado.

Palma de Mallorca, a veinticinco febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente del Tribunal, Emilio Darder.—El Secretario, J. J. Pieras.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero de marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario accidental, Pedro Andreu.

Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGARITA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1932 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Santa Margarita a 24 de febrero de 1933.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Núm. 503

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Juan Riera Nadal el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Sebastián Riera Carretero, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián Riera Carretero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Sebastián Riera Carretero, es hijo de Juan y de Maria, cuenta 45 años de edad, su estatura regular, de pelo castaño, ojos negros, nariz estrecha, cara larga y color moreno.

En Manacor a 24 de febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio Amer.

Núm. 504

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Antonio Guasch Ferrer el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Guasch Tur, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Guasch Tur, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Guasch Tur, es hijo de Antonio y de Maria, cuenta 50 años de edad, de estatura regular, color moreno y de oficio labrador.

En San Juan Bautista a 25 de febrero de 1933.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 505

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Escandell Roig el oportuno expediente para justificar la ausencia de sus hermanos Antonio y Juan Escandell Roig, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio y Juan Escandell Roig, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Juan Escandell Roig, son hijos de Antonio y de Maria, cuentan 31 años de edad y 33 respectivamente, de estatura regular, color moreno y de oficio labradores.

En San Juan Bautista a 25 de febrero de 1933.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 506

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Roig Tur el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre José Roig Torres, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Roig Torres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Roig Torres, es hijo de José y de Maria, cuenta 54 años de edad, de estatura regular, color moreno y oficio labrador.

En San Juan Bautista a 25 de febrero de 1933.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 507

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Miguel Torres Roig el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Juan Torres Roig, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del

Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Torres Roig, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Torres Roig es hijo de Juan y de Catalina, cuenta 26 años de edad, de estatura regular, color moreno y oficio labrador.

En San Juan Bautista a 25 de febrero de 1933.—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 519

AYUNTAMIENTO DE SELVA

ANUNCIO.—Habiendo quedado sin efecto por acuerdo de la Comisión Gestora las subastas de aprovechamientos forestales celebradas el día veinticinco de enero por defecto de forma, se anuncia por el presente a los interesados, que dichas subastas tendrán efecto quince días después de publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las subastas que se anuncian forman parte del plan forestal trazado por el Ingeniero de Montes para el año selvícola 1932-33 y comprenden diez lotes de pinos de cien pinos cada uno.

El acto tendrá efecto en el Salón Capitular de las Casas Consistoriales de Selva al cumplirse quince días de la inserción de este anuncio en el Boletín y hora de las 10 de la mañana, quedando expuestos los pliegos de condiciones y valoraciones y lotes en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Selva.

Selva a 18 de febrero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Vallori.

Núm. 520

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—Aprobado por el Ayuntamiento con carácter provisional el padrón del arbitrio municipal denominado Solares sin Edificar, en cumplimiento de lo acordado queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamación, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx 28 de febrero de 1933.—P. Oliver.

EDICTO.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la contratación del servicio de limpieza, cuidado y conservación de la red de alumbrado público municipal, se hace público que se contratará mediante concurso el mentado servicio, celebrándose el acto, remate y adjudicación provisional en el Salón de esta Alcaldía a las once horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta al final y a lo prevenido en el Reglamento aprobado por R. D. de 2 de julio de 1924, irán extendidas en papel de 6.ª clase y sello municipal de una peseta. En el acto de concurso se observarán las prevenciones marcadas en el artículo 14 del Reglamento a que se hace referencia en el R. D. de 2 de julio de 1924 ya mencionado.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provisto de cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... con capacidad bastante para contratar, bien enterado del pliego de condiciones mediante las cuales el Ayuntamiento de Felanitx contratará mediante concurso el servicio de limpieza, cuidado y conservación de la red de alumbrado público municipal se ofrece a efectuarlo mediante le sean satisfechas la cantidad de..... pesetas (se consignarán en letras) anuales, aceptando todas las condiciones impuestas en el expresado documento.

Fecha y firma del licitador

Felanitx 28 de febrero de 1933.—El Alcalde, P. Oliver.—P. A. del A.—El Secretario, García.

Núm. 522

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Habiendo acordado el Ayuntamiento contratar mediante subasta pública las obras de construcción de cuatro secciones del Grupo Escolar o Escuela Graduada que tiene aprobado la Corporación, se anuncia al público el acuerdo a efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y servicios municipales, concediéndose un plazo de tres

días para reclamaciones, pasado el cual no será admitida ninguna.

Binisalem 28 de febrero de 1933.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Num. 523

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Formado el Padrón de la prestación personal, para el actual ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Estellenchs, 27 de febrero de 1933.—El P. de la C. G., Antonio Gil.

Núm. 524

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un presupuesto municipal extraordinario formado para el actual ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante dicho plazo podrán los vecinos y forasteros del término, presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Puigpuñent 27 de febrero de 1933.—El Alcalde, Antonio Palmer.

Núm. 2131

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto de 1932.

Sesión ordinaria celebrada el día 1.º de agosto de 1932.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris, asistiendo los Concejales señores Mascaró, Mora, Enrich, Sans, Cardona, Sintés, Pons Goñalons y Comps. Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de un telegrama del Muy Iltre. Sr. Delegado del Gobierno en Menorca, trasladando otro del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, en el que, y de regreso de su grata visita a esta Isla, reitera su mayor agradecimiento a las Autoridades todas, Ayuntamientos y demás Corporaciones y Sociedades, por las constantes pruebas de cariño y atenciones recibidas, ofreciéndose sin reservas para cuanto pueda serles útil.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mes de julio pasado por los conceptos siguientes:

	Pesetas
Arbitrios sobre carnes	987'51
Arbitrio sobre derechos de degüello	196'70
Id. sobre inspección sanitaria	347'11
Total	1.531'32

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mismo mes de julio, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1932.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris, asistiendo los Concejales señores Mora, Enrich, Sans, Cardona, Sintés y Camps.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el extracto de acuerdos tomados durante el mes de julio pasado.

Traspasar en el amillaramiento y a favor del vecino D. Juan Mercadal Meliá, una pieza de tierra situada en la Sección 6.ª de este término municipal, cuya propiedad tiene acreditada mediante expediente posesorio instruido al efecto ante este Juzgado Municipal, y que figura a nombre de Miguel Gomila Pons y hermanos.

El Sr. Alcalde enteró a la Corporación del embargo de bienes llevado a efecto por el Agente ejecutivo del Ayuntamiento, en el domicilio del contribuyente moroso en el Repartimiento General de Utilidades Francisco Carrerras Gomila, y hechos poco agradables que tuvieron lugar después de llevada a efecto dicha diligencia acordándose por unanimidad.

1.º Proceder a la instrucción del oportuno expediente en depuración de los citados hechos y responsabilidades, designando al efecto al Concejal Don José Sans Triay, asistido del Oficial de Secretaría D. Nicolás Pons Andreu.

2.º Aprobar la conducta observada por el Sr. Alcalde, y prestarle un voto de

